

- 328

Resolución N°

JOSÉ C. PAZ, 07 JUN 2018

VISTO

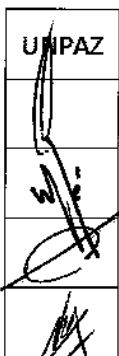
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1061 del 05 de Agosto de 2016, la Resolución N° 2371 del 22 de noviembre de 2016, la Resolución N° 4136 del 05 de agosto de 2017 y el Expediente N° 842/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1061 del 05 de Agosto de 2016, se convocó a estudiantes, docentes y/o investigadores de Universidades Nacionales, Provinciales e Institutos Universitarios Nacionales a presentar proyectos en el PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en la "Convocatoria Anual 2016- Compromiso Social Universitario".

Que habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2371 del 22 de noviembre de 2016 se aprobaron proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "EDUCACION VIAL PARA JÓVENES", cuya Dirección del Proyecto se encuentra a cargo de ANA LAURA HERRERA, docente de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de esta UNIVERSIDAD.

Que en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ correspondiente a la primera etapa del Proyecto de un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 18.550) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha



ingresado en la UNIVERSIDAD.

Que la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4136 del 05 de agosto de 2017 establece en el ANEXO I de la citada Resolución se establece la asignación y transferencia de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de la segunda etapa de un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 18.550) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto, que a la fecha ha ingresado en la UNIVERSIDAD.

Que adicionalmente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ se compromete a cubrir los seguros de vida de todos los voluntariados que participen del Proyecto, requisito plasmado en la Convocatoria.

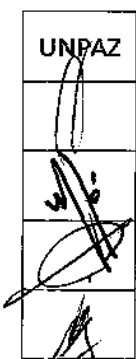
Que el día 24 de abril de 2018 la Directora del Proyecto presentó mediante Informe Técnico el cronograma de actividades y gastos a la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que los artículos 20 y 63, inciso k), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, establecen que corresponde al CONSEJO SUPERIOR definir la política de extensión de esta Casa de Altos Estudios, y reglamentar sus actividades.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, en el que se incluyeron diversos objetivos estratégicos político-institucionales, vinculados a las actividades de extensión.

Que el presente proyecto se enmarca en los objetivos estratégicos aprobados por el CONSEJO SUPERIOR, en el mencionado PDI.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la ejecución del proyecto, y autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" hasta el importe de PESOS



VEINTICINCO MIL CIEN (\$ 25.100.-), con el objeto de hacer frente a los gastos del proyecto.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha informado que existe crédito presupuestario para atender los gastos previstos en el programa.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 74 inc e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

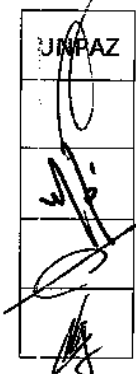
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "EDUCACION VIAL PARA JÓVENES", quedando a cargo de su Dirección a la docente de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de esta UNIVERSIDAD, señora ANA LAURA HERRERA.

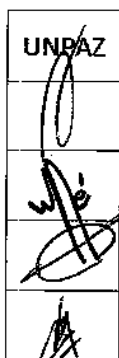
ARTÍCULO 2º.- Facúltase al SECRETARIO DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a adecuar el cronograma de actividades del Proyecto a las necesidades que surjan para la apropiada ejecución del mismo.

ARTICULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" a efectos de solventar los gastos previstos en el Proyecto, hasta el importe de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$25.100.-), a ser destinados a financiar los bienes de consumo, de capital y servicios no personales.




ARTÍCULO 4º.- Instrúyase a la Sra. señora ANA LAURA HERRERA a efectuar la rendición de los fondos anticipados mediante la utilización y pautas previstas en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 5º.- La DIRECTORA del Proyecto deberá observar las pautas previstas para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos en la Resolución SPU N° 2371/2016 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.



ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

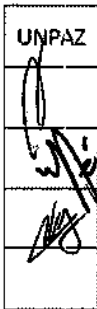
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

328

Resolución N°.....



ANEXO

RENDCIÓN N°:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

| N° | Descripción de los gastos (Categoría) | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Observaciones |
|--|---------------------------------------|----------|----------------|-------------|---------------|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| 18 | | | | | |
| TOTALES | | | | | |
| SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN | | | | | |

Firma
Aclaración.....

- 1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
 - 2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
 - 3 Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
- Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**
- a) Deben ser originales.
 - b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
 - c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
 - d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
- Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.